

Lima, 17 ABR 2017



Ojeda



OFICIO N° 13698 - 2017 - SBS

Señor
MARCEL BERNARD FORT HURTADO
Gerente General
CRECER SEGUROS S.A.

Ref.: Registro de producto "Microseguro de Sepelio"

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000181 de fecha 30.03.2017, recibida por esta Superintendencia a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicita la incorporación del producto "Microseguro de Sepelio" en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro de la Superintendencia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Registro de Modelos Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en los artículos 8° y 9° del Reglamento de Pólizas de Microseguros aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016, se le informa que se ha otorgado el Código de Registro AE1786110011 para el referido producto. Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14° del citado Reglamento.

Atentamente,


LOURDES GALLARDO SALAZAR
Jefe del Departamento de Supervisión Legal y
de Contratos de Servicios Financieros



LPG/urk
POL000181

Lima, 07 JUN 2017

OFICIO N° 20185 - 2017 - SBS



Señor
Marcel Bernard Fort Hurtado
Gerente General
CRECER SEGUROS S.A.

Ref.: Modificación por adecuación del producto "Microseguro de Sepelio" – Código SBS N° AE1786110011.

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL000181 de fecha 30.03.2017, recibida por esta Superintendencia a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicita la modificación del producto "Microseguro de Sepelio", en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, en el marco del procedimiento de adecuación al Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado por Resolución SBS N° 2829-2016.

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado por adecuación, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título "versión final de la póliza", y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza adecuado correspondiente al producto "Microseguro de Sepelio".

Atentamente,


LOURDES GALLARDO SALAZAR
Jefe del Departamento de Supervisión Legal y
de Contratos de Servicios Financieros



LPG/urk
POL000181

Lima, 30 ENE 2020

OFICIO N° 04309 - 2020 - SBS

Riesgos	☒
Técnico Actuarial	☒
Finanzas / Inversiones	☒
Comercial	☒
Gestión al Cliente	☒
Auditoría	☒
Contabilidad	☒
Cumplimiento	☒
Legal	☒
Laft	☒
Gestión de Personas	☒
Operaciones y TI	☒
Producto e Intelig.	☒
Siniestros	☒



Señor
MARCEL BERNARD FORT HURTADO
Gerente General
CRECER SEGUROS S.A.
Av. Jorge Basadre 310 - Oficina Piso 2
San Isidro.-

Ref.: Revisión posterior del producto "Microseguro de Sepelio"

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000814 de fecha 13.01.2020, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicitó la modificación del producto "Microseguro de Sepelio", en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título "versión final de la póliza", y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza modificado correspondiente al producto "Microseguro de Sepelio"

Atentamente,


LOURDES GALLARDO SALAZAR
Jefe del Departamento de Asesoría y Supervisión Legal



LPG/gbp
POL000814



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 27 de abril de 2021

OFICIO N° 21021-2021-SBS

Señor
Marcel Bernard Fort Hurtado
Gerente General
CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Ref.: Modificación del producto "Microseguro de Sepelio"

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL001093 de fecha 15.04.2021, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicitó la modificación del producto "Microseguro de Sepelio", identificado con el Código SBS N° AE1786110011 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la modificación del modelo de póliza del precitado producto, específicamente los documentos que se señalan a continuación:

- Solicitud- Certificado
- Condiciones Generales
- Condiciones Particulares

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/azg
POL001093





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 05 de julio de 2021

OFICIO N° 32689-2021-SBS

Señor
Marcel Bernard Fort Hurtado
Gerente General
CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Ref.: Revisión posterior del producto “Microseguro de Sepelio”

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL001093 de fecha 15.04.2021, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicitó la modificación del producto “**Microseguro de Sepelio**” identificado con Código SBS N° AE1786110011, en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título “versión final de la póliza”, y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza modificado correspondiente al producto “**Microseguro de Sepelio**”.

Atentamente,

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/smm
POL001093

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 08 de noviembre de 2022

OFICIO N° 48417-2022-SBS

Señor

Christian Stockholm Barrios

Gerente General

Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros

Ref.: Modificación del producto “Microseguro de Sepelio”

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL001812 de fecha 07.11.2022, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto denominado “Microseguro de Sepelio”, identificado con Código SBS N° AE1786110011, en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la modificación del modelo de póliza del precitado producto, específicamente los documentos que se señalan a continuación:

- Condiciones Generales
- Condiciones Particulares
- Solicitud-Certificado

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,

MARIA LOURDES PUMA GUTIERREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL (A.I.)

LPG/jaa
POL001812





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 19 de junio de 2024

OFICIO N° 39078-2024-SBS

Señor
Chistian Stockholm Barrios
Gerente General
Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros

Ref.: Modificación del producto “Microseguro de Sepelio”

Me dirijo a usted con relación a la solicitud de su representada de fecha 12.06.2024, por la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto ingresado mediante el Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON) bajo el número POL001812¹, identificado con código SBS N° AE1786110011 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro (el Registro).

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se le informa que se ha procedido a actualizar el Registro conforme a lo solicitado, modificándose las Condiciones Generales; siendo el caso que, transcurridos 30 días de la notificación del presente oficio, no podrán emplear para la comercialización el modelo de póliza anterior, en atención a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias (el Reglamento de Registro).

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza del mencionado producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de Registro.

Atentamente,

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

LPG/gbp
POL001812

¹ A través de su primer reingreso.

